



***Rafaela, 22 de noviembre de 2024.-***

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 317.991/8 - Fichero N° 81; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 56.702 se llamó a Licitación Pública bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 Bis de la Ordenanza N° 2.026 para la Contratación de mano de obra, materiales y herramientas, para la impermeabilización parcial de la terraza del Palacio Municipal de calle Moreno 8, de la ciudad de Rafaela.

Que el día 10 de Octubre de 2024, se llevó a cabo la apertura del SOBRE N° 1, al que se presentaron 2 ofertas, correspondiendo las mismas a las siguiente firmas: COOP. DE TRABAJO COOPERARQ RAFAELA LTDA. t PABLO CULZONI IMPERMEABILIZACIONES S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección Compras, de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, de los técnicos emitida por el Jefe de la División Mayordomía dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, y la legal llevada a cabo por la Fiscalía Municipal, surge que los oferentes cumplimentan con lo solicitado en el Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I y el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II, por lo que son convocados para la apertura del SOBRE N° 2, fijándose para el día 29 de Octubre de 2024.

Que en el acto de apertura del Sobre N° 2 se rechaza la oferta de la firma PABLO CULZONI IMPERMEABILIZACIONES S.A., por no cumplimentar con el Art 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

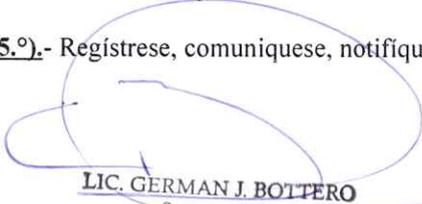
**Art. 1.º)-** Rechácese la oferta de la firma PABLO CULZONI IMPERMEABILIZACIONES S.A., con domicilio en calle Av. Luis Fanti N.º 1102 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en el acto de apertura del Sobre N.º 2, por no cumplimentar con el Art 13.º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I, del Decreto N.º 56.702.

**Art. 2.º)-** Adjudicase a la firma COOP. DE TRABAJO COOPERARQ RAFAELA LTDA, con domicilio en calle José Beltramino N.º 950 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la contratación de mano de obra, materiales y herramientas, para la impermeabilización parcial de la terraza del Palacio Municipal de calle Moreno N.º 8, de la ciudad de Rafaela, por la suma total de *Pesos Dieciseis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 16.480.000.-)*, pagaderos a los diez (10) días de la fecha factura y recepción conforme de los trabajos, según el artículo 13.º) Inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º 56.702.

**Art. 3.º)-** Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 56.702.

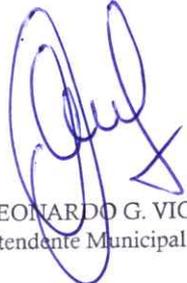
**Art. 4.º)-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

**Art. 5.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
LIC. GERMAN J. BOTTERO  
Secretario de  
Gobierno y Modernización

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal



Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



- - -Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización Lic Germán Bottero, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma COOP. DE TRABAJO COOPERARQ RAFAELA LTDA. representada por su Presidente Sr. Matías Gabriel Artigas – D.N.I.N.º 32.251.870, con domicilio en calle José Beltramino N.º 950 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** "LA CONTRATISTA", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° 56.702 se obliga a la provisión de mano de obra, materiales y herramientas, para la impermeabilización parcial de la terraza del Palacio Municipal de calle Moreno 8, de la ciudad de Rafaela, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus anexos.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula primera la suma total de *Pesos Dieciseis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 16.480.000.-)*, pagaderos a los diez (10) días de la fecha factura y recepción conforme de los trabajos, según el artículo 13º Inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 56.702.

**TERCERA:** Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

**CUARTA:** Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "EL MUNICIPIO" en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y "LA CONTRATISTA" en calle José Beltramino 950 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

**QUINTA:** "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto 56.702 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

**SEXTA:** A solicitud de "EL MUNICIPIO" se transcribe a continuación el Art. 18º de la Ley N° 2756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

LIC. GERMAN J. BOTTERO  
Secretario de  
Gobierno y Modernización

Matías Gabriel Artigas – D.N.I.N.º 32.251.870  
Presidente

Firma COOP. DE TRABAJO COOPERARQ. RAFAELA LTDA.



LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

